

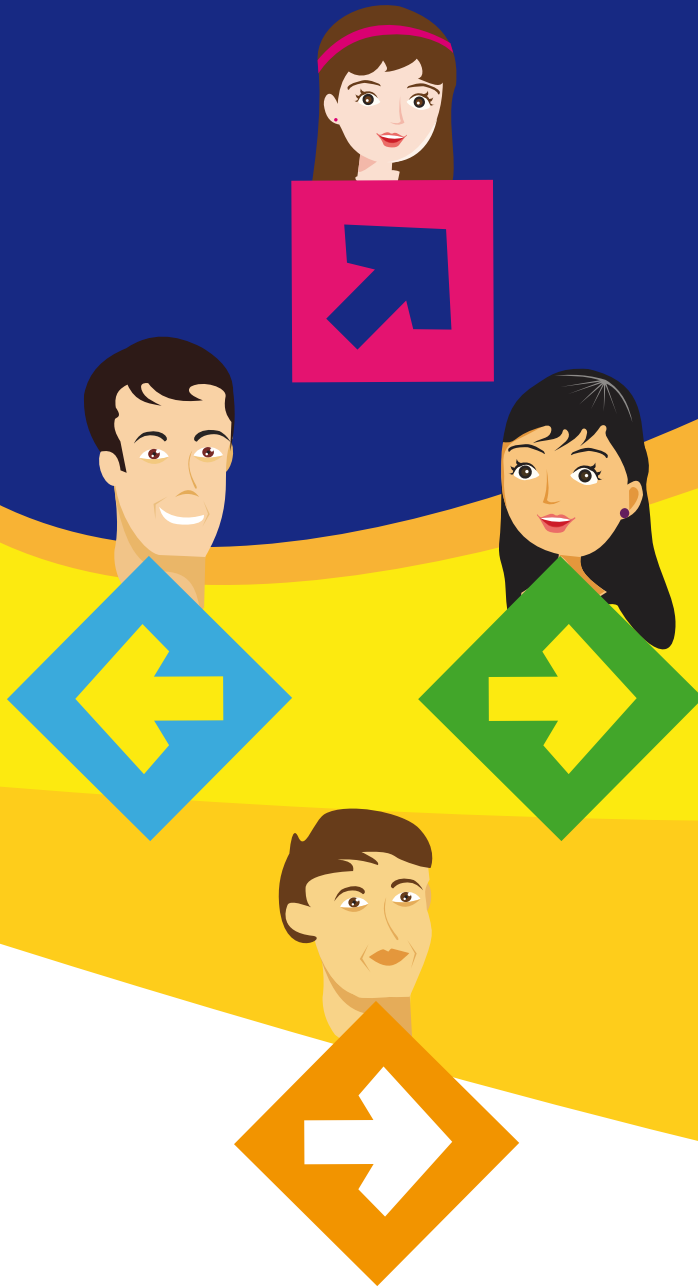
Sabía usted que con la reforma a la Salud...

**E.P.S.**

- Garantiza la afiliación al sistema de salud de todos los que vivimos en Colombia y nacionaliza la atención, es decir que a partir del año 2013 todas las personas seremos atendidas a lo largo y ancho del país sólo presentando nuestro documento de identidad sin importar nuestro lugar de origen.
- Hace más equitativo el sistema de salud, porque los colombianos recibiremos los mismos beneficios y podremos gozar de un plan de salud igual para todos sin discriminación.
- Ordena hacer una actualización integral del plan de beneficios antes del 31 de diciembre de 2011 y, a partir de esa fecha, cada dos años se deberá actualizar con base en las necesidades, estudios y adelantos científicos y tecnológicos, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.
- Nos deja escoger la EPS que más nos guste para que nos atienda.



**Ministerio de la Protección Social**  
República de Colombia



- Establece que las EPSs tendrán la obligación de afiliarnos sin tener en cuenta las enfermedades que hayamos tenido o tengamos.
- Prohíbe a las EPSs cobrarnos multas por no asistir a las citas que programemos.
- Hace gratuita la prestación de los servicios de salud física y mental para todas las mujeres víctimas de la violencia física o sexual.
- Nos protege para que cuando consigamos un trabajo formal, continuemos gozando de los beneficios del Régimen Subsidiado de Salud y del SIS-BÉN.
- Reduce los trámites de afiliación y de acceso a los servicios de salud a los que tenemos derecho.
- Nos brinda la oportunidad de acceder a un subsidio de desempleo por un tiempo, y además, a capacitaciones para nuestra reinserción laboral, en caso de que nos quedemos sin empleo.



**Ministerio de la Protección Social**  
República de Colombia

Libertad y Orden



- Si en algún momento no estamos afiliados a algún régimen de salud y no tenemos capacidad de pago para cubrir nuestra atención, seremos atendidos y afiliados a una EPS del Régimen Subsidiado que cubra nuestros gastos médicos.
- Establece beneficios especiales para los niños garantizando la efectiva prevención, detección temprana y tratamiento adecuado de las enfermedades que los aquejen.
- Ordena que nuestros niños sean atendidos de forma gratuita, sin importar el Régimen en el que estén afiliados, cuando sean víctimas de violencia física o sexual.
- Obliga a las EPSs e IPSs poner en conocimiento de las autoridades los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los niños, niñas y adolescentes.
- Exige a las EPSs e IPSs a denunciar ante la Fiscalía General de la Nación cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o de violencia sexual en un paciente.
- Busca que el usuario pueda contar con todos los servicios de salud, como consultas médicas, exámenes de diagnóstico y compra de medicamentos, en un mismo lugar y de manera articulada, evitando que los usuarios tengan que ir de un lugar a otro gastando tiempo y dinero.



**Ministerio de la Protección Social**  
República de Colombia



- Refuerza las multas, el control y la vigilancia a los prestadores y aseguradores de salud para garantizar una mejor calidad en el servicio.
- Fortalece la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, a través de Equipos Básicos de Salud que visiten a las familias en sus casas para que diagnostiquen, eduquen, prevengan, promuevan la afiliación y la prestación de los servicios básicos.

**Recuerde que cualquier irregularidad podrá ser denunciada ante la Superintendencia Nacional de Salud través de de la línea gratuita nacional 018000513700 o la página web [www.supersalud.gov.co](http://www.supersalud.gov.co) (esto puede ir al final de cada página)**



**Ministerio de la Protección Social**  
República de Colombia



Información adicional [www.minproteccionsocial.gov.co](http://www.minproteccionsocial.gov.co)